



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **706**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Julián Andrés Arboleda Gallego
Demandado (s) : Martha Lucía Morales Benavides
Demandado (s) : Héctor Fabio Hernández Bedoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00192-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la abogada que representa los intereses de la parte demandante allega excusa con posterioridad a la diligencia de Inspección Judicial que fuera programada para el día 23 de marzo de 2021, a las 9:00 horas de la mañana, esto es, dentro del término que otorga la ley para poder ser apreciada; el despacho atenderá la justificación aportada, y en consecuencia fijará nueva fecha y hora para su celebración. Asimismo, y teniendo en cuenta que se encontraba programado para el día 8 de abril del cursante el desarrollo de los actos procesales de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y que, con ocasión de la inasistencia referida en líneas precedentes, se hace imposible llevar a efecto la audiencia en mientes, en este escenario será reagendada.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la justificación de inasistencia a la diligencia de inspección judicial presentada por la abogada demandante, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo: En consecuencia, **(i) la Inspección Judicial** al predio objeto de este asunto, se llevará a cabo sin necesidad de la intervención de peritos ya que se verificará la ubicación del inmueble, los linderos y posesión en el mismo, el día viernes 23 de marzo de 2021 a las nueve horas de la mañana (9:00 am). **(ii) la audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373**, se efectuará el día viernes siete de mayo de 2021 a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6946c3390c92b8a279d0becaf0bccbccc9cda0a2d8524528f5abe8036235a24**

Documento generado en 26/03/2021 05:16:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>